

## POLITICA DE PREVENCION EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: POL-

Versión: 001

*Vigente desde: 07-07-2025* 

**REDEGAS DEL SUR S.A.S E.S.P.**, comprometidos con la salud, bienestar y seguridad de los colaboradores y demás partes interesadas, establece la presente Política de Prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas. Esta política está diseñada para contribuir al adecuado desempeño del personal, prevenir impactos negativos en el ambiente laboral y promover la salud integral.

**REDEGAS DEL SUR S.A.S E.S.P.**, se estipula que en cualquier momento del del horario laboral se podrá dar orden para enviarlo a realizar pruebas de alcoholemia o toxicológica para verificar el consumo de dichas sustancias. dado el caso de que el trabajador este incumpliendo en dichas normas se podrá ver afectado en una suspensión temporal o finalización del contrato con nuestra entidad.

**REDEGAS DEL SUR S.A.S E.S.P.**, esta política se enmarca dentro de la Política Integral, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Estos lineamientos detallan los compromisos de la entidad y de todos los colaboradores en la prevención del uso de elementos para el consumo de sustancias nocivas, a través de lo siguiente;

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, o ingerir dentro de las instalaciones de la empresa y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo, los productos mencionados.
- Mantener dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, estupefacientes, drogas enervantes y cualquier sustancia o producto semejante.
- Ingerir dentro de la empresa y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo licores o cualquiera de las sustancias y productos mencionados.
- La posesión, consumo y/o comercialización de cualquier tipo de droga o bebida alcohólica dentro de las instalaciones, está totalmente prohibida.



## POLITICA DE PREVENCION EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: POL-Versión: 001 Vigente desde: 07-07-2025

Ninguna persona deberá fumar en el lugar de trabajo incluyendo las instalaciones de la empresa
o los vehículos asignados a los trabajadores para el desempeño de sus labores.

**REDEGAS DEL SUR S.A.S E.S.P.**, ha designado el recurso físico, técnico, humano y tecnológico para dar cumplimiento a esta política y espera la colaboración de todos los colaboradores, participando activamente en las actividades de prevención, sensibilización y capacitación.

Fecha de Aprobación: 07/07/2025

Representante Legal